



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :— De años anteriores: 150 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1989	Viernes 10 de marzo	Número 49

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Juan Jesús García Plaza, Oficial de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, en funciones de Secretario del mismo.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al número 461/87, a instancia de don Aurelio González Miguel, contra don Valerico González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue el de Brulles (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de fecha de hoy, se ha acordado hacer saber el precio ofrecido de dos mil pesetas por la finca subastada en el presente procedimiento; nave agrícola-ganadera, sita en la localidad de Brulles, partido de Villadiego (Burgos) finca registral número 3.123, inscrita al tomo 905, 1.065 y 1.126, folios 250, 187 y 01, al demandado don Valerico González Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y

condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el proveyente, bajo los apercibimientos de que si no ejercitase alguno de dichos derechos en el plazo indicado, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada don Valerico González Rodríguez, hoy en ignorado paradero, a los fines y términos previstos anteriormente, expido y firmo el presente para su publicación en el periódico oficial correspondiente, en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan Jesús García Plaza.

1335.—4.950,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de citación

En Providencia dictada por el señor Juez del Distrito número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 280/89, seguido por daños tráfico, se ha acordado citar a José Luis de Gouveia Fernandes, con domicilio en 10 Rue Neuve 73, Forneaus 73500 Modane, Francia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por el Perito para tasación

de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1421.—2.400,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominios número 13/88, seguido en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Lorenzo Sáez, mayor de edad, casado y vecino de Santander, que como copropietario con sus hermanos Carmen y Concepción Lorenzo Sáez, para la inmatriculación con carácter de privativos en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de los siguientes inmuebles:

Fincas rústicas sitas en el pueblo de Herrán, Municipio de Valle de Tobalina:

1. — Finca rústica al sitio de La Matilla, de 12 áreas, 45 centiáreas. Linda: Norte y este, inculto; sur, camino a Las Viadas, y oeste, Pilar Barrio Bermejo.

2. — Otra al sitio de Arroyo Valle, de 13 áreas, 28 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Demetrio Alonso; sur, poyo alto; este, Agustín Mardones, y oeste, inculto.

3. — Otra al sitio de Arroyo Valle, de 2 áreas, 7 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Serapio Ruiz Rasines; sur, camino; este, Benito Alonso Ruiz; oeste, María Luisa Robado Ortiz.

4. — Otra al sitio de Arroyo Valle, de 29 áreas, 88 centiáreas. Linda: Norte, payo alto y arroyo; sur, inculto; este, peñas, y oeste, M.^a Dolores Robador.

5. — Otra al sitio de Arroyo Valle, de 64 áreas, 74 centiáreas. Linda: Norte y oeste, terrenos inculto; sur, payo, y oeste, herederos de Nicolás Angulo García.

6. — Otra al sitio de Cerezuelo, de 14 áreas, 8 centiáreas. Linda: Norte, peñas; sur, camino de entrada a Cerezuelo; este, Rafael Miranda, y oeste, herederos de Serapio Ruiz Rasines. Polígono 72, parcela 77.

7. — Otra al sitio de Cerezuelo, de 13 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, inculto; sur, Luisa Fernández González; este, herederos de Serapio Ruiz, y oeste, herederos de Gregorio Alaña. Polígono 72, parcela 84.

8. — Otra al sitio de Villín, de 37 áreas, 84 centiáreas. Linda: Norte y sur, lastra y peñas; este, M.^a Dolores Robador, y oeste, Pilar Barrio Montejo y M.^a Luz Herrán Robador. Polígono 72, parcela 101.

9. — Otra al sitio de Sociruela, de 21 áreas, 12 centiáreas. Linda: Norte, reguera; sur, herederos de Eusebio Angulo Gómez; este, pago y camino a Revilla, y oeste, pago alto. Polígono 72, parcela 135.

10. — Otra al sitio de Sociruela, de 41 áreas, 36 centiáreas. Linda: Norte, camino a Revilla; sur, arroyo; este, Felicitas Alaña, y oeste, Inés Salazar Alaña. Polígono 72, parcela 293.

11. — Otra al sitio de Sociruela, de 45 áreas, 76 centiáreas. Linda: Norte, hermanos Angulo Pereda; sur, terreno comunal; este, Antonio Gómez y Arturo Mardones, y oeste, M.^a Luisa Robador Ortiz. Polígono 72, parcela 297.

12. — Otra al sitio de Terrazos, de 20 áreas, 24 centiáreas. Linda: Norte, payo alto; sur, reguera o caba; este, herederos de Demetrio Alonso; oeste, Pilar Barrio Montejo y Benito Alonso. Polígono 72, parcela 396.

13. — Otra al sitio de Terrazos, de 9 áreas, 68 centiáreas. Linda: Norte, payo y lastra; sur, Benito Alonso Ruiz; este, Pilar Barrio Montejo, y oeste, camino Ranedo. Polígono 72, parcela 399.

14. — Otra al sitio de Matilla, de 48 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte y sur, inculto; este, herederos de María Alaña Monasterio y pago, y oeste, pago y herederos de Gregorio Alaña Fernández. Polígono 72, parcela 230-A.

15. — Otra al sitio de Matilla, de 50 áreas. Linda: Norte y sur, inculto; este, herederos de María Alaña Monasterio y pago, y oeste, pago y herederos de Gregorio Alaña Fernández.

16. — Otra al sitio de Matilla, de 11 áreas, 4 centiáreas. Linda: Norte, pago y herederos de Vega Martínez; sur, herederos de Eusebio Angulo, y este y oeste, inculto. Polígono 72, parcela 239-A.

17. — Otra al sitio de Matilla, de 40 centiáreas. Linda: Norte, pago y herederos de Vega Martínez; sur, herederos de Eusebio Angulo, y este y oeste, inculto. Polígono 72, parcela 239-B.

18. — Otra al sitio de Matilla, de 17 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte y oeste, terrenos de Monasterio; sur, inculto, y este, herederos de María Ortiz Gómez. Polígono 72, parcela 250.

19. — Otra al sitio de Salcera, de 12 centiáreas. Linda: Norte, este y oeste, pared, y sur, pared y senda de servidumbre. Polígono 73, parcela 9-B.

20. — Otra al sitio de Salcera, de 5 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte y este, payo alto; sur, río Purón, y oeste, herederos de Gregorio Artíguez. Polígono 73, parcela 9-A.

21. — Otra al sitio de Llosa, de 11 áreas, 44 centiáreas. — Otra al sitio de M.^a Nieves Alaña; sur y este, camino, y oeste, herederos de Gregorio Artíguez Vesga. Polígono 73, parcela 70.

22. — Otra al sitio de El Pizón, de 8 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte y este, río Purón; sur, Pilar Darío Montejo, y oeste, payo alto y cauce. Polígono 73, parcela 73.

23. — Otra al sitio de El Dosal, de 25 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, José Fernández Vesga; sur, M.^a Luisa Robador Ortiz y camino Valtomín; este, payo y herederos de Eusebio Angulo y de Monasterio Mendosa. Polígono 73, parcela 144.

24. — Otra al sitio de Alto la Vega, de 13 áreas. Linda: Norte, camino; sur, payo, y este y oeste, Arturo Mardones Artíguez. Polígono 73, parcela 152-A.

25. — Otra al sitio de Alto la Vega, de 20 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, payo, y este y oeste, Ar-

turo Martínez Artíguez. Polígono 73, parcela 152-B.

26. — Otra al sitio de El Dosal, de 30 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, peñas; sur, Rafael Miranda; este, camino, y oeste, M.^a Luisa Alaña Barcina y Cecilia Salazar García. Polígono 73, parcela 158.

27. — Otra al sitio de El Dosal, de 14 áreas, 8 centiáreas. Linda: Norte, Pilar Barrio Montejo; sur, herederos de Marciana Gómez; este, María Luisa Robador, y oeste, herederos de A. Castilla. Polígono 73, parcela 166.

28. — Otra al sitio de El Dosal, de 20 áreas, 24 centiáreas. Linda: Norte, Hermenegildo Fernández; sur y este, Damiana Monasterio, y oeste, Víctor Vegas. Polígono 73, parcela 170.

29. — Otra al sitio de El Dosal, de 12 áreas, 32 centiáreas. Linda: Norte, payo y terreno de Agustín Mardones; sur, payo y Arturo Mardones; este, herederos de Eusebio Angulo Gómez, y oeste, payo alto. Polígono 73, parcela 224.

30. — Otra al sitio de Cascaja, de 8 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Vesga Martínez; sur, herederos de Emiliano García; este, camino, y oeste payo. Polígono 73, parcela 294.

31. — Otra al sitio de Valtomín, de 7 áreas, 92 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Eusebio Angulo; sur, herederos de Miguel Salazar; este, payo y herederos de Serapio Ruiz, y oeste, camino viejo. Polígono 73, parcela 140.

32. — Otra al sitio de Santalices, de 24 áreas, 7 centiáreas. Linda: Norte y oeste, terreno común inculto; este, herederos de Vesga Martínez, y sur, payo y Pilar Barrio Montejo. Polígono 74, parcela 92.

33. — Una casa en el pueblo de Herrán, en dicho término municipal de Valle de Tobalina. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle pública, e izquierda, finca del caudal.

Por el presente se cita a los propietarios de los predios colindantes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días puedan alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión deducida.

Dado en Villarcayo, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán. — Conforme el Juez de Primera Instancia, Miguel Donis Carracedo.

DELEGACION DE HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Habiendo intentado la notificación personal sin que hayan sido localizados en sus domicilios fiscales los contribuyentes que a continuación se indican, se publica la presente relación a los efectos previstos en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

N.º liquidación año contraído	Período liquidado	Nombre y apellidos	Dirección	Valor catastral	Renta catastral	C. ingresar
E000957-A/88	1988	Alonso Arnáiz, M.ª Isabel	Av. Eladio Perlado, 46	1.062.043	42.482	2.974
E001014-P/88	1988	Alonso Arnáiz, M.ª Isabel	Av. Eladio Perlado, 46	185.358	7.414	519
E001101-V/88	1-1-85/30-6-85	Alonso Ortega, Francisco	Pg. Villimar, 5	1.578.918	31.578	4.421
E000107-A/88	1-1-86/31-D-88	Antón Calvo, Ildefonso	Fr. Justo Pérez, 1	1.969.929	78.797	11.032
E000108-H/88	1-1-86/31-D-88	Antón Calvo, Ildefonso	Fr. Justo Pérez, 1	224.323	8.973	1.256
E000748-N/88	1-1-85/31-D-88	Aranzana Pérez, Teodoro	Pz. San Pablo, 9	315.501	12.620	1.767
E001002-V/88	1988	Arroyo Martínez, M.ª Isabel	Cl. Lavaderos, 2	2.314.453	92.578	6.481
E000232-Q/88	1-1-84/31-D-88	Ballesteros Herreros, Manuel	Cl. Santa Cruz, 29	3.960.244	158.410	11.089
E000873-H/88	1-1-87/31-D-88	Echarri Guereño, José Luis	Cl. Concepción, 16	318.775	12.751	1.785
E000818-S/88	1-1-85/31-D-88	Elena Izquierdo, Emiliano	Pz. San Pablo, 3	249.774	9.991	1.399
E000706-Q/88	1-1-85/31-D-88	Elvira Pascual, Francisco J.	Pz. San Pablo, 8	249.774	9.991	1.399
E000038-C/88	1988	Estrada Real, Juan	Av. Reyes Católicos, 18	2.185.254	87.410	12.237
E000034-Q/88	1988	Fernández, Victoriano	Av. Reyes Católicos, 18	4.202.718	168.109	23.535
E000339-L/88	1-1-87/31-D-88	Fernández Núñez, Juan José	Cl. Santiago, 6	1.173.389	46.936	3.286
E000701-A/88	1-1-85/31-D-88	Fuentes García, Francisco J.	Pz. San Pablo, 3	249.774	9.991	1.399
E000593-Y/88	1-1-85/31-D-88	García Alvarez, Emiliano	Cm. Plata, 3	864.035	34.561	2.419
E000650-L/88	1-1-85/31-D-87	García Heras, Argimiro	Cl. Victoria, 180	249.774	9.991	1.399
E000598-C/88	1-1-86/31-D-88	García Ormaechea, Fco. Javier	Cl. Santa Agueda, 31	1.524.302	60.972	4.268
E000743-T/88	1-1-86/31-D-88	García Pardo, Angel	Av. General Yagüe, 13	249.774	9.991	1.399
E000589-J/88	1-1-84/31-D-88	García Sáez, Miguel Angel	Cl. Luis Alberdi, 22	1.734.769	69.391	9.715
E000709-R/88	1-1-85/31-D-88	Garrido Bailón, José Luis	Av. Constitución, 26	249.774	9.991	1.399
E000763-V/88	1-1-85/31-D-88	González Román, Jesús	Pz. San Pablo, 10	315.501	12.620	1.767
E000597-R/88	1-1-87/31-D-88	González Ruiz, Basilisa	Cl. F. C. Madrid-Irún, 11	279.915	11.197	2.239
E000109-P/88	1-1-86/31-D-88	Gutiérrez Abel, Félix	Cl. Fr. Justo Pérez, 12	1.912.051	76.482	10.707
E000110-N/88	1-1-86/31-D-88	Gutiérrez Abel, Félix	Cl. Fr. Justo Pérez, 2	224.323	8.973	1.256
E000176-V/88	1-1-86/31-D-88	Hernando Hernando, José M.ª	Cl. Fr. Justo Pérez, 2	1.965.552	78.622	11.007
E000177-G/88	1-1-86/31-D-88	Hernando Hernando, José M.ª	Cl. Fr. Justo Pérez, 2	224.323	8.973	1.256
E000318-B/88	1-1-86/31-D-88	Heras Navarro, Ricardo	Cl. Santa Bárbara, 26	1.274.714	50.989	3.569
E000145-K/88	1-1-86/31-D-88	Hidalgo Santamaría, Fco. J.	Cl. Fr. Justo Pérez, 2	1.998.865	79.955	11.194
E000146-S/88	1-1-86/31-D-88	Hidalgo Santamaría, Fco. J.	Cl. Fr. Justo Pérez, 2	224.323	8.973	1.256
E000113-X/88	1-1-86/31-D-88	López García, Roberto	Cl. Fr. Justo Pérez, 1	1.969.929	78.797	11.032
E000114-A/88	1-1-86/31-D-88	López García, Roberto	Cl. Fr. Justo Pérez, 1	224.323	8.973	1.256
E000195-P/88	1-1-86/31-D-88	Lucas Sánchez, Benjamín	Bo. San Cristóbal, 11	938.476	37.539	2.628
E000590-H/88	1-1-86/31-D-88	Lucas Sánchez, Benjamín	Bo. San Cristóbal, 11	938.477	37.539	2.628
E000205-X/88	1-1-87/31-D-88	Marquina Sadornil, Fortunato	Av. Cid Campeador, 72	1.586.566	63.463	8.885
E000090-N/88	1-1-83/31-D-84	Martin Izquierdo, Porfirio	Av. Reyes Católicos, 16	30.712	1.228	172
E000208-P/88	1-1-85/31-D-88	Martínez Velasco, Paloma	Cl. Pozo Seco, 0	1.107.172	44.287	6.200
E000639-M/88	1-1-85/31-D-88	Merlo Escribano, Simón	Cl. Fco. Grandmontagne, 19	256.342	10.254	1.436
E001069-X/88	1988	Morejón Casin, Vidal	Cl. General Mola, 22	3.455.698	138.228	19.352
E001085-H/88	1988	Morejón Casin, Vidal	Cl. General Mola, 22	105.679	4.227	592
E000788-R/88	1-1-85/31-D-88	Núñez Núñez, Pablo	Cl. San Juan Ortega, 24	249.774	9.991	1.399
E000883-Y/88	1-1-85/31-D-88	Pedrosa Villalain, Vicenta	Cl. Hortelanos, 6	1.150.394	46.016	6.442
E000033-Y/88	1988	Pérez Martínez, Pedro	Av. Reyes Católicos, 18	1.090.456	43.618	6.107
E000031-P/88	1988	Portillo, José	Av. Reyes Católicos, 18	1.513.001	60.520	8.473
E000647-J/88	1-1-85/31-D-88	Porrás Puente, José M.ª	Cl. Santiago, 2	249.774	9.991	1.399
E001180-V/88	1-1-86/31-D-88	Quintana Núñez, Julián	Pz. María Pacheco, 1	131.399	5.256	368
E000229-C/88	1-1-87/31-D-88	Rodríguez García, M.ª Jesús	Av. Sanjurjo, 15	4.002.403	160.096	22.413
E000844-M/88	1-1-85/31-D-88	Rodríguez Martínez, Fernando	Cl. Fco. Grandmontagne, 16	249.774	9.991	1.399
E000867-P/88	1-1-85/31-D-88	Ruiz Arroyo, Santiago	Cl. Santiago, 102	249.774	9.991	1.399
E000135-J/88	1-1-86/31-D-88	Ruiz Díez, M.ª Pilar	Cl. Fr. Justo Pérez, 1	1.969.929	78.797	11.032
E000136-R/88	1-1-86/31-D-88	Ruiz Díez, M.ª Pilar	Cl. Fr. Justo Pérez, 1	224.323	8.973	1.256
E000716-R/88	1-1-85/31-D-88	Salomón Fresno, Pedro	Cl. Santiago, 16	354.940	14.198	1.988
E001172-N/88	1-1-86/31-D-88	Sicilia Sicilia, Gloria	Pz. María Pacheco, 1	453.495	18.140	1.270
E000899-L/88	1-1-87/31-D-88	Yerobi Arbaolaza, Juana M.ª	Cl. Santa Clara, 47	2.382.930	95.317	6.672
E001140-R/88	1-1-86/31-D-88	Zaldo García, José	Pz. María Pacheco, 1	1.648.838	65.954	4.617
E001183-A/88	1-1-86/31-D-88	Zaldo García, José	Pz. María Pacheco, 1	444.239	17.770	1.244

El importe de las liquidaciones deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, 5, Burgos, de 9,30 a 13,30 horas.

El plazo de ingreso de las cantidades será el establecido en el vigente Reglamento de Recaudación, es decir, las notificadas del 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, y las notificadas del 15 al 30, hasta el 20 del mes siguiente, agotados los días de prórroga sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

Contra las liquidaciones de que se trata podrán interponerse en el plazo de quince días, recurso de reposición ante este organismo, o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, no siendo ambos recursos simultaneables.

Burgos, 21 de febrero de 1989. — El Jefe de Sección, M.ª Carmen González Pérez. — V.º B.º El Jefe del Servicio, José M. Martínez Barrio.

1331.—11.400,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 116/89, a instancia de don Francisco Javier Gómez Galarza Ladrón de Guevara, contra resolución de 28 de noviembre de 1988, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, que resuelve recurso reposición interpuesto contra resolución de 29 de febrero de 1988, sobre cobertura de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, sobre nombramiento de Jefe de Sección de Control de Pensiones en Burgos, a don Eugenio Val Matabuena, con perjuicio del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 114/89, a instancia de don Carlos Sedano Martín, contra resolución presunta de desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, contra resolución de 20 de mayo de 1988, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, al objeto de que se modifique y se reconozca al recurrente el derecho del puesto de «Operador Periférico» habilitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 144/89, a instancia de don Jesús Caballero Sáiz, don Ignacio Caballero Sáiz, doña Dolores Caballero Sáiz, doña María Rosa Caballero Sáiz, don Angel Caballero Sáiz, doña Germana M.ª del Pilar Villalaín Sáiz, doña Natividad Villalaín Sáiz, doña María Concepción Lamiquiz Sáinz de la Maza, doña Concepción Caballero Lamiquiz, don Francisco Javier Caballero Lamiquiz y doña Begoña Caballero Lamiquiz, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la acción de nulidad formulada en 15 de febrero de 1988, ante la Dirección General Urbanismo, Consejería de Fomento, Junta de Castilla y León, contra Acta Ocupación de 11 de marzo de 1974, y consignación de justiprecio de la finca 4 del proyecto expropiación del Polígono Gamonal de Burgos, de 30 de mayo de 1968 adquisición y posesión finca expropiada. Y desestimación presunta negativa de acción de petición de adjudicación de parcelas para construcción de viviendas de 20 de enero de 1987, ante la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1304.—3.900,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 160/89, a instancia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdo del T.E.A. Provincial de Burgos, de fecha 27 de octubre de 1988,

que desestima parcialmente la reclamación económico-administrativa número 915/87, formulada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, contra liquidación girada al mismo en relación con el Impuesto de Sociedades del período 1985 y derivada del acta Mod. SGH.A02 0017875-4, levantada por la Inspección de Tributos del Estado de la Delegación de Hacienda de Burgos, en fecha 25-9-87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1369.—3.150,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 165/89, a instancia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdo del T.E.A. Provincial de Burgos, de fecha 27 de octubre de 1988, que desestima parcialmente la reclamación económico-administrativa número 914/87, formulada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, contra liquidación girada al mismo en relación con el Impuesto de Sociedades del período 1984 y derivada del acta Mod. SGH.A02 0017874-5, levantada por la Inspección de Tributos del Estado de la Delegación de Hacienda de Burgos, en fecha 25-9-87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1370.—3.300,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

do recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 161/89, a instancia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdo del T.E.A. Provincial de Burgos, de fecha 27 de octubre de 1988, que desestima parcialmente la reclamación económico-administrativa número 916/87, formulada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, contra liquidación girada al mismo en relación con el Impuesto de Sociedades del período 1984 y derivada del acta Mod. SGH.A02 0017842-2, levantada por la Inspección de Tributos del Estado de la Delegación de Hacienda de Burgos, en fecha 25-9-87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1371.—3.000,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 245/89, a instancia de don Juan Antonio Ortega Gómez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 275/89, a instancia de don Delfín Bergasa González, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 195/89, a instancia de doña Ana María Martínez del Río, contra la destimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 225/89, a instancia de don Felipe Feliciano Alberto Arranz Cabestreros, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 230/89, a instancia de don Manuel Alonso García, contra la destimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 265/89, a instancia de doña María del Mar Díez Braña, contra la

desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 287/89, a instancia de don Saturnino Tejedor Tejedor, en materia de personal, vecino de Arijá (Burgos), contra denegación de solicitud de don Saturnino Tejedor Tejedor, elevada al Ministerio de Economía y Hacienda (Gastos de Personal), y subsiguiente denuncia de mora ante el silencio administrativo, en la que postulaba el reconocimiento y abono de los trienios que tiene acreditados por los años de servicio prestados a la Administración como funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares, al 100 por 100 de su valor, sin reducción alguna por supuesta realización de jornada incompleta, con plenitud de efectos en activo como en situación de jubilado y con retroacción de cobro a cinco años anteriores a la fecha de presentación en el Registro del Ministerio de su instancia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 243/89, a instancia de doña Aurelia Cecilia Pérez Hidalgo, de Burgos, sobre personal, contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos, de fecha 24 de febrero de 1988, desestimatoria de reclamación por diferencia de haberes durante el período de práctica, formulada por el recurrente, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 235/89, a instancia de don Miguel Romero Martínez, contra la destimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 215/89, a instancia de doña Isabel Cavia López, contra la destimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 200/89, a instancia de doña María Teresa Lázaro Rodrigo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 221/89, a instancia de don Francisco Javier Manuel Barrio Pérez,

contra la destimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 19 de febrero de 1988, que desestimaba la reclamación hecha por diferencia de haberes durante el período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 237/89, a instancia de don Félix Rojo González, en materia de personal, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos, de fecha 24 de febrero de 1988, desestimatoria de reclamación por diferencia de haberes durante el período de práctica, formulada por el recurrente, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 970/89, a instancia de don Teodoro García Moreno y don Teo-

doro Vivar Benito, representados por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra resolución del T.A.E. Provincial de Burgos, de fecha 29 de julio de 1988, desestimando la reclamación número 69/85, interpuesta por don Teodoro García Moreno y don Teodoro Vivar Benito y devolver las actuaciones a la Oficina Gestora, sobre valor comprobado por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1429.—3.000,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 187/89, a instancia de don Juan Carlos Pariente Merino, de Burgos, en materia de personal, contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos, de fecha 24 de febrero de 1988, desestimatoria de reclamación por diferencia de haberes durante el período de práctica, formulada por el recurrente, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inco-

do recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 239/89, a instancia de doña Nuria Riera Muste, de Burgos, en materia de personal, contra resolución del Ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Burgos, de fecha 24 de febrero de 1988, desestimatoria de reclamación por diferencia de haberes durante el período de práctica, formulada por el recurrente, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 330/89, a instancia de don Teófilo Santamaría Hortigüela, don Salvio Ruiz Orea y don Martín Tamayo Val, representados por la Procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel, contra las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Torresandino celebrados con fecha 19-10-88, cuyos acuerdos y acta fueron declarados nulos por Decreto núm. 328/1988, de la Alcaldía y posteriormente ratificados en sesión de 25-10-88, 29-11-88 y 16-12-1988 y los acuerdos en ellas adoptados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1517.—2.700,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del sector «Comercio del Calzado», para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 31 del pasado mes de enero, recibido en este Organismo el día 6 de presente mes, suscrito por la Federación Provincial de Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Sindical Obrera (USO) y Comisiones Obreras (CC.OO.), en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicho sector que fue

inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 11 de julio de 1988, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207 del año 1988, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

C A T E G O R I A S	PAGA REVISION 88		1989 REVISADO	
	Mes	Año	Mes	Año
Viajante	965	14.472	66.840	1.002.597
Dependiente de 25 años	965	14.472	66.840	1.002.597
Dependiente mayor (10 por 100 más que el anterior) ...	1.061	15.910	73.536	1.103.035
Dependiente 22-25 años	854	12.807	59.154	887.307
Ayudante 20-22 años	798	11.975	55.298	829.475
Ayudante 18-20 años	762	11.425	52.762	791.425
Trabajador 16-17 años	428	6.426	29.678	445.176
Contable	1.061	15.910	73.486	1.102.285
Oficial Administrativo	965	14.472	66.840	1.002.597
Auxiliar mayor 25 años	905	13.570	62.680	940.195
Auxiliar 22-25 años	854	12.807	59.154	887.307
Auxiliar 2-22 años	798	1.975	55.298	829.475
Auxiliar 18-20 años	762	11.425	52.762	791.425
Trabajadores 16-17 años	447	6.703	30.972	464.578
Mozo especializado	829	12.441	57.454	861.816
Mozo	798	11.975	55.298	829.475
Auxiliar caja 16-17 años	502	7.536	34.802	522.036
Auxiliar caja 18-20 años	762	11.425	52.762	791.425
Auxiliar caja 20-22 años	798	11.975	55.298	829.475
Auxiliar caja 22-25 años	854	12.807	59.154	887.307
Auxiliar caja mayor 25 años	905	13.570	62.680	940.195
Prof. oficio 1.º y conductor mayor de 25 años	965	14.472	66.840	1.002.597
Prof. oficio 2.º y conductor hasta 25 años	854	12.807	59.154	887.307
Limpieza-jornada	761	11.420	52.736	791.045
Limpieza-hora	5	70	432	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Don Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación y actas de infracción levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a

través del servicio de correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º acta	TITULAR	CONCEPTOS INFRINGIDOS	IMPORTE
469/88	Angel Lorenzo Sanabria	Arts. 68, 70 y 73 L.G.S.S. de 30-5-1974	23.278
397/88	Francisco Javier Sánchez Villán	Arts. 68, 70 y 73 L.G.S.S. de 30-5-1974	47.704
603/88	Mariano Marcos García	Arts. 64, 68, 70 y 73 L.G.S.S. de 30-5-1974	76.465
697/88	Víctor Pérez Vivar	Arts. 64, 68, 70 y 73 L.G.S.S. de 30-5-1974	35.559
782/88	Jesús Hernández Abadía	Decreto 2530/1970 de 20 de agosto	17.020

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	TITULAR	CONCEPTOS INFRINGIDOS	IMPORTE
468/88	Promociones Anvi, S.A.	Art. 19.1 Ley 8/1980 de 10 de marzo y art. 185, 186, y 187 de la Ordenanza Laboral Construcción	80.000
469/88	Promociones Anvi, S.A.	Art. 15 Decreto 2122/1971 de 23 de julio	8.000
470/88	Promociones Anvi, S.A.	Art. 65 L.G.S.S. de 30-5-1974	51.000
509/88	Francisco J. Sánchez Villán	Arts. 68, 70 y 73 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.100
510/88	Francisco J. Sánchez Villán	Art. 34.4 Ley 8/1980 de 10 de marzo	5.000
604/88	Restituto Benito Rico	Arts. 18.1 y 26.e) Ley 8/1984 de 2 de agosto	Extinción prestación
624/88	Angel Lorenzo Sanabria	Art. 15.1.b) Ley Estatuto Trabajadores de 8-3-1980	26.000
673/88	Construcciones Ferga, S.A.	Art. 4.2.a) Ley 8/1980 de 10 de marzo	100.000
679/88	Tomás Velasco Rodríguez	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
680/88	Julián García Ortega	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
705/88	Kinfel, S.A.	Art. 25.d) Ley 31/1984 de 2 de agosto	25.100
873/88	Europea de Sonido e Iluminación, S.A.	Art. 64 L.G.S.S. de 30-5-1974	100.000
904/88	Talleres C.G.S., S.L.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
945/88	Hilario Antón Gregorio	Art. 64 L.G.S.S. de 30-5-1974	15.000
1002/88	Gonzalo Bravo Pérez	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	2.000
1003/88	Gonzalo Bravo Pérez	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	2.000
1052/88	Manuel Correira Magalhaes	Art. 25.d) Ley 31/1984 de 2 de agosto	50.001
1097/88	Deobriga, Scdad. Recreativa Cultural	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	2.000
1136/88	Mariano Marcos García	Art. 64.1 L.G.S.S. de 30-5-1974	80.000
1145/88	Andrés García Alonso	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1146/88	Andrés García Alonso	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1147/88	Andrés García Alonso	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.100
1148/88	Andrés García Alonso	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
1149/88	Andrés García Alonso	Art. 13.1 Ley 39/1962 de 25 de julio	50.100
1231/88	Hostelería y Servicios del Norte, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
1232/88	Hostelería y Servicios del Norte, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.100
1233/88	Hostelería y Servicios del Norte, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1234/88	Hostelería y Servicios del Norte, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1251/88	Coyes, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1252/88	Coyes, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.001
1253/88	José Manuel Hernández Osante	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	51.000
1254/88	José Manuel Martínez Rico	Art. 34.4 Ley 8/1980 de 10 de marzo	8.000
1291/88	José Manuel Martínez Rico	Arts. 68.1 y 3 L.G.S.S. de 30-5-1974	150.000
1292/88	José Manuel Martínez Rico	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1293/88	José M.ª Moral García y otro; C.M.	Arts. 188 y 206 Ordenanza Laboral Construcción	10.000
1434/88	Pescaderías Burgalesas, S.A.	Art. 208.1.c) L.G.S.S. de 30-5-1974	55.000
1451/88	Luis García Mateo	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1452/88	Luis García Mateo	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1453/88	Pedro E. García Herrero	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	2.000
1454/88	Pedro E. Gracia Herrero	Arts. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	2.000
1501/88	Transportes Cuesta Rodríguez, S.L.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	2.000
1502/88	Transporte Cuesta Rodríguez, S.L.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	2.000
1568/88	Javier Santos Terán	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000

N.º acta	TITULAR	CONCEPTOS INFRINGIDOS	IMPORTE
1569/88	Javier Santos Terán	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	2.000
1576/88	Fernando Díaz Hurralde	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1577/88	Fernando Díaz Hurralde	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
1578/88	Fernando Díaz Hurralde	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1579/88	Fernando Díaz Hurralde	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.100
1613/88	Lagunas, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	2.500
1614/88	Lagunas, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1617/88	Emilio Alonso Mateo	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1618/88	Emilio Alonso Mateo	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1627/88	José Luis Oliveira Vázquez	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1628/88	José Luis Oliveira Vázquez	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1629/88	José Luis Oliveira Vázquez	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.100
1630/88	José Luis Oliveira Vázquez	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
1647/88	Victor Pérez Vivar	Art. 64.1 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.000
1672/88	Blas de la Iglesia González	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1673/88	Blas de la Iglesia González	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1683/88	Eduardo Pérez Torres y otro	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1684/88	Eduardo Pérez Torres y otro	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1685/88	Eduardo Pérez Torres y otro	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
1686/88	Eduardo Pérez Torres y otro	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.100
1687/88	Miguel Angel Molinuevo García	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1688/88	Miguel Angel Molinuevo García	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1692/88	José Enrique Ballesteros Zaballa	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1693/88	José Enrique Ballesteros Zaballa	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1712/88	Esteban Puig Doménech	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1713/88	Esteban Puig Doménech	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1739/88	Pescabur, S.L.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1740/88	Pescabur, S.L.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1741/88	Pescabur, S.L.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.100
1742/88	Pescabur, S.L.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
1754/88	La Nueva Mesta, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1755/88	La nueva Mesta, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1756/88	La Nueva Mesta, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.100
1757/88	La Nueva Mesta, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
1758/88	Supermoderna, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1759/88	Supermoderna, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1760/88	Alfredo Presencio Revilla	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1761/88	Alfredo Presencio Revilla	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1769/88	Palas Alba, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000
1770/88	Palas Alba, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	5.000
1771/88	Palas Alba, S.A.	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	50.100
1772/88	Palas Alba, S.A.	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	50.100
1793/88	Juan Arranz Fernández e hijos	Arts. 68 y 70 L.G.S.S. de 30-5-1974	2.500
1794/88	Juan Arranz Fernández e hijos	Art. 10 Ley 40/1980 de 5 de julio	5.000

840.—31.350,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindi-

cal, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino «San Antón II», de Aranda de Duero (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende los municipios de Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Villalba de Duero, Gumiel del Mercado, Villanueva de Gumiel, Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Campillo de Aranda y La Aguilera.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. José López Tobes, D. Delfín Esteban Moral, D. Jaime Chico Galindo y D. Esteban González Zayas.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino «Mercava», de Santa María Mercadillo (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende los municipios de Santa María Mercadillo, Caleruega y Valdeande.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. José Alberto Martín Palacios, D. Benito Delgado Peña y D. Jaime Peñacoba Martín.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino «San Antón», de Peñaranda de Duero (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende los municipios de Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, Brazacorta y La Vid y Barrios.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. Secundino Peña Delgado, D. Esteban González Zayas y D. Saturnino Gutiérrez Cerezo.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino «Los Arauzos», de Arauzo de Miel (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende los municipios de Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre y Espinosa de Cervera.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. Gonzalo Hernando Benito, D. Felipe Benito Benito, D. Livino Domingo Pascual y D. Eulogio Peña Benito.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Quintanarraya (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende los municipios de Quintanarraya, Peñalba de Castro, Hinojar del Rey y Coruña del Conde.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. Ambrosio Peñalba García, D. Rufino Tapia Alonso y D. Fernando López Monge.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino «La Nava», de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende los municipios de Santa Cruz de la Salceda, Fuentelcesped y Montejo de la Vega.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. Juan Manuel Gil Iglesias, D. Juan Valderrama Sanz y D. Pedro Juan Díaz Sanz.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino «H.Q.Z.», de Hontoria de Valdearados (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende los municipios de Hontoria de Valdearados, Quemada y Zazuar.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. Teodoro Benito Arenales, D. Tomás Causin Aguilera, D. Angel Aguilera Martínez y D. Pío Esteban Arauzo.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino «Tuba», de Baños de Valdearados (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende los municipios de Baños de Valdearados y Tubilla del Agua.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. Felicísimo Fernández Abajo, D. Daniel María Gutiérrez Fernández y D. Carmelo Martínez Arandilla.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales

de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Sotillo de la Ribera (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende el municipio de Sotillo de la Ribera.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D.ª Lourdes García Santamaría, D. Fernando Arroyo Gaitero, D. Fernando Villarubia Costalago y D. Fermín Gaitero Rojo.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Huerta de Rey (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende el municipio de Huerta de Rey.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. José Herrero Rica, D. Juan Antonio Guerrero Molinero y D. Mariano Gárate Sebastián.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/11.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, diez de febrero, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Arandilla (Burgos).

El ámbito territorial de dicha Asociación es Comarcal y comprende el municipio de Arandilla.

El ámbito profesional es el de los empresarios y criadores de ganado porcino de dicho ámbito jurisdiccional que voluntariamente se afilien a dicha A.D.S.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. Nicomedes González Moreno, D. José Martínez López, D. Rafael García García y D.ª Julia Cámara Gonzalo.

Burgos, 10 de febrero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis», en el colmenar de don Antonio Villota Vallejo, sito en el término municipal de Junta de Oteo (Burgos); de acuerdo con el Real Decreto 3.135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los Capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987, y en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, se procede a la Declaración Oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como zona infestada el colmenar afestado y los situados en un radio de 5 kilómetros.

Se considerará zona sospechosa los colmenares situados en un radio de 15 kilómetros a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las Disposiciones y Preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 2 de febrero de 1989. — El Director General, Pedro Llorente Martínez.

1004.—3.450,00

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis», en el colmenar de don Antonio Pérez Barrio, sito en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos); de acuerdo con el Real Decreto 3.135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los Capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987, y en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, se procede a la Declaración Oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como zona infestada el colmenar afestado y los situados en un radio de 5 kilómetros.

Se considerará zona sospechosa los colmenares situados en un radio de 15 kilómetros a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las Disposiciones y Preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 8 de febrero de 1989. — El Director General, Pedro Llorente Martínez.

1021.—3.450,00

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis», en el colmenar de don Felicísimo de la Torre Sierra, sito en el término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos); de acuerdo con el Real Decreto 3.135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en

cumplimiento de cuanto se determina en los Capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987, y en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, se procede a la Declaración Oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como zona infestada el colmenar afestado y los situados en un radio de 5 kilómetros.

Se considerará zona sospechosa los colmenares situados en un radio de 15 kilómetros a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las Disposiciones y Preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 20 de febrero de 1989. — El Director General, Pedro Llorente Martínez.

1373.—3.900,00

Anuncios particulares

Notaría de D. Angel Velasco Ballesteros

Angel Velasco Ballesteros, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de la Comunidad de Regantes, en formación, de Bentretea (Burgos), representada por don Saturnino Arnáiz Miñón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bentretea, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad para la inscripción del aprovechamiento de aguas utilizadas por mentada Comunidad de Regantes, por prescripción, con las características siguientes:

1. — El río en que se verifica la toma de aguas es el Caderechano, afluente del Omino.
2. — Los puntos donde se verifica la toma de aguas se denominan «Revillo», «Camino Real», «Las Campas», «El Judío» y «Trespalacios».
3. — El cauce de donde se toman las aguas parte de una presa sobre el río Caderechano, al pago de La Reguera, y vierte el sobrante de nuevo en el río Caderechano.
4. — El volumen de agua aprovechable depende de cómo sea el año de lluvioso, pero en ningún caso excede de veinte litros por segundo.
5. — El aprovechamiento se utiliza durante los meses de julio, agosto y septiembre, de acuerdo con un turno establecido reglamentariamente por los regantes.
6. — El destino del aprovechamiento es el riego de fincas sitas en los pagos señalados anteriormente, que pertenecen a las personas que se citan en relación adjunta, con la superficie que en la misma se expresa, y destinadas normalmente a productos de huerta.
7. — Los usuarios llevan utilizando el aprovechamiento más de veinte años, sin que se pueda precisar el día y la hora en que se inició el aprovechamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes, al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar

sus derechos o aportar información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Briviesca, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Notario, Angel Velasco Ballesteros.

* * *

Relación de propietarios de fincas regadías que figuran en los cuadernos catastrales, al objeto de declaración de regadío:

<i>Nombres y apellidos</i>	<i>Extensión áreas</i>
Angel Aguirre Alonso	53,28
Hijos de Amador Aguirre Alonso	79,83
Avelina Aguirre Alonso y Gerardo Tamayo	59,40
Hijas de Simón Aguirre Tamayo	50,40
Alejandro Alonso Alonso	2,16
Benito Alonso Alonso	4,32
Irtene Alonso Alonso	21,24
Casiano Alonso Arnáiz	6,48
Santos Alonso Arnáiz	11,52
Amaranto Alonso Martínez	8,28
Eloy Alonso Martínez	33,06
Juana Alonso Martínez	5,40
Rosa Alonso Martínez	7,12
Hijos de Hermenegildo Alonso Ojeda	46,44
Sebastián Alonso Prado	6,48
Florentina Alonso Ruiz	2,52
Prudencio Alonso Tortajada	24,84
Hijos de Faustino Arnáiz López	24,56
Hijos de Faustino Arnáiz López	27,00
Esperanza Arnáiz y Pedro Tamayo	22,68
Faustino Arnáiz Ruiz	9,36
Eugenia Arriaga Plaza	1,04
Ayuntamiento de Terminón	3,60
Cipriano Bárcena Samaniego	3,24
Rosa Bárcena Samaniego	3,60
Eustaquio Checa Salmerón	16,20
Julio Checa Salmerón	18,99
Pilar Checa Salmerón	13,68
Agustín Díaz Alonso	4,50
Patrocinio Díaz Alonso	3,08
Gabriel Díaz Tudanca	3,60
Julián Díaz Tudanca	4,32
Anuncia Fernández Samaniego	4,68
Casiano García Alonso	9,00
José García Alonso	8,64
Casilda García Sáiz	9,36
Herederos de Lucía González González	3,24
Pedro Güemes Saturde	9,00
Concepción Gutiérrez Varona	9,00
Herederos de Lázaro Iñiguez Rivas	28,44
Florentino Linaje Alonso	58,32
Tomás Sierra	7,20
Máximo Linaje Peña	5,04
Herederos de Eloy Martínez	12,24
Herederos de Luis Martínez Castillo	43,20
Juan Miñón Samaniego	14,61
Fructuoso Iñiguez Martínez	51,84
Jesús Miñón González	22,32
Bernardo Monasterio	14,40
Julián Ojeda	2,52
Marcelo Ojeda Iñiguez	7,92
Tomasa Ojeda Iñiguez	14,40
Herederos de Fidel Ojeda Linaje	5,76
Manuel Ojeda Núñez	8,28
Severiano Ojeda Núñez	16,56
Julián Olaso Prado	8,64
Angela Peña	4,68

<i>Nombres y apellidos</i>	<i>Extensión áreas</i>
Atanasio Peña Alonso	45,72
Elena Peña Alonso	5,04
Julio Peña Alonso	4,32
Purificación Peña Alonso	9,36
Ventura Peña Ojeda	8,64
Matilde Peña Peña	1,80
Tomás Peña Peña	6,12
Emilio Peña Ruiz	7,92
José Plaza Gómez	2,88
Angel Prado Alonso	14,40
Candelas Prado Alonso	10,80
José Prado Argote	17,64
Hermenegildo Prado Ojeda	21,60
María Prado Peña	5,76
Piedad Prado Peña	3,60
Rectoral	5,76
Mariano Samaniego Alonso	2,16
Herederos de Eladio Samaniego Plaza	66,24
José Samaniego Plaza	18,36
Rosario Tamayo Díaz	9,72
Ignacio Tamayo Plaza	2,16
Juan Tamayo Sedano	7,56
Adelina Tortajada Arriaga	11,82
Emilia Tortajada Arriaga	5,04
Socorro Tortajada Arriaga	6,84
Herederos de Lucía Tortajada Martínez	38,52
Pedro Ojeda	37,44
Toribia Miñón González	8,64

Bentretea, 25 octubre de 1988.

1264.—19.800,00

Angel Velasco Ballesteros, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de la Comunidad de Regantes de Cantabrana, representada por su presidente don Pedro Ojeda Ojeda, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Cantabrana, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad para la inscripción del aprovechamiento de aguas utilizadas por mentada Comunidad de Regantes, en formación, de Cantabrana (Burgos), adquiridos por prescripción, con las características siguientes:

1. — El río en que se verifica las tomas de aguas se denomina «Caderechano», y es afluente del río Omino.

2. — Que los puntos donde se verifican las tomas de agua se denominan en la relación que se adjunta, donde se especifican las fincas que se riegan.

3. — Que el cauce de donde se derivan las aguas parte de una presa sobre el río Caderechano, que va atravesando las fincas que se riegan por medio de acequias, vertiendo el sobrante en el mismo río Caderechano. Este canal principal tendrá un recorrido aproximado de dos kilómetros.

4. — El volumen de agua aprovechable depende de cada año, pero se puede apreciar un máximo de 15 litros por segundo.

5. — Los aprovechamientos se utilizan durante los meses de julio, agosto y septiembre, de acuerdo con un turno establecido por los regantes.

6. — Los destinos de los aprovechamientos son el riego de unas tierras sitas en los pagos que se determinan en la relación adjunta, que ordinariamente se siembran de productos de huerta.

7. — El tiempo que se lleva regando, según la información recibida es más de veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes, al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Briviesca, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Notario, Angel Velasco Ballesteros.

* * *

Término: Reguera. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
11	Casiano García Alonso	7,60

Término: La Cerca. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
12	Teresa Tamayo Aguirre	11,20
25 a-b	Alfonso Peña Ojeda	17,20
32 a-b	José García Alonso	8,80
33	Andrés Tamayo Martínez	7,60

Término: Cascajares. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
39	Pascuala Peña Linaje	5,20
40	Segundo Ojeda Ojeda	12,40
41	Teresa Tamayo Aguirre	4,40
42	Angel Santos Prado Alonso	4,00
43	Agustín Peña Bárcena	3,20
44	Pablo Puente Alonso	4,00
45	Concepción Pascual Iñiguez	4,40
46	Aurelio Peña Linaje	4,40
47	Luis Prado Bárcena	2,00
48	Justa Olaso Prado	2,00
49	Agapita Puente Güemez	6,00
50	Clemente Díaz Quintana	3,20
51	Sebastián Alonso Prado	3,60
52	Alejandro Sáiz Linaje	4,00
53	María Prado Peña	2,80
54	Fermín Alonso Martínez	4,80
55	Marcelino García Peña	3,20
56	Sebastián Alonso Prado	18,00
57	Alfredo Peña Linaje	3,20
58	Consuelo Bárcena Linaje	2,40
59	Julián Ojeda Ojeda	2,40
60	Marcelino García Peña	2,40
61	Alejandro Sáiz Linaje	11,60
62	Luciano Alonso Linaje	2,00
63	Leonor Bárcena Samaniego	2,00
64	Emilio Peña Peña	2,00
65	Rafael García Tamayo	1,60
66	Marcelino García Peña	5,20
67	Eleuteria González Tudanca	3,20
68	Aurelio Alonso Díaz	3,20
69	Leonor Bárcena Samaniego	3,60
70	Concepción Pascual Iñiguez	3,20
71	Belarmino Pérez González	2,00
72	Sebastián Alonso Prado	8,80
73	Aurelio Peña Linaje	2,80
74	Aurelio Peña Linaje	2,80
75	Luciano Alonso Linaje	4,00
76	Nicanor Novella Díaz	8,00
77	Casiano Alonso Arnáiz	6,00
78	Alfredo Peña Linaje	4,40
79	María Flor Linaje Martínez	6,40

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
80	Alejandro Sáiz Linaje	12,00
81	Dolores Linaje Ojeda	10,40
82	Antonio Díaz Linaje	3,20
83	Eulogio Ojeda Iñiguez	3,20
84	Dolores Linaje Ojeda	4,40
85	Ignacio Tamayo Plaza	2,80

Término: La Canal. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
94	Rosa Bárcena Samaniego	4,00
95	María Prado Peña	4,00
96	Dolores Linaje Ojeda	2,40
97	Luis Martínez Castillo	2,80
98	Juan Carlos Peña Rodríguez	2,80
99	Modesto Peña Bárcena	3,20
100	José Manuel Peña Rodríguez	2,40
101	José María Prado Díaz	2,40
102	Angel-Santos Prado Alonso	4,00
103	Casiano Alonso Arnáiz	7,20
104	Hermenegildo y Paula Prado Ojeda	4,00
105	Luis Martínez Castillo	4,80
106	Leonor y Esteban Bárcena Samaniego	11,60
107	Luciano Alonso Linaje	9,60
108	Sebastián Alonso Prado	8,00
109	Isabel Peña Peña	2,80
110	Concepción Pascual Iñiguez	2,40
111	José Ramón Córdoba Linaje	2,40
112	José María Prado Díaz	3,60
113	Jesús Monasterio Prado	3,60
114	Marcelino García Peña	9,60
115	Pedro Ojeda Ojeda	7,20
116	Daniel Irisarri Navalpotro	4,80
117	Luis Martínez Castillo	8,00
118	Alejandro Sáiz Linaje	8,80
119	Agapita Puente Güemez	5,60
120	Santos Ojeda Núñez	9,60
121	Pedro García Peña	13,60
122	Luciano Alonso Linaje	2,80
123	María Prado Peña	5,60
124	Alejandro Sáiz Linaje	4,80

Término: Bajadera. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
125	Angel-Santos Prado Alonso	4,40
126	Sebastián Alonso Prado	4,00
127	Juan-Carlos Peña Rodríguez	4,00
128	Aurelio Alonso Díaz	4,80
129	María Prado Peña	4,80
130	Nicanor Novella Díaz	3,60
131	Aurelio Alonso Díaz	3,20
132	Casiano Alonso Arnáiz	3,20
133	Casiano Alonso Arnáiz	6,00
134	Victorino Alonso Tudanca	3,20
135	Celestino Peña Peña	4,00
136	Luis Martínez Castillo	3,20
137	Nicanor Novella Díaz	1,20
138	Aurelio Alonso Díaz	1,20
139	Nicolás Linaje Alonso	2,00
140	Venancio Díaz Peña	1,60
141	Nicanor Novella Díaz	2,40
142	Eulogio Ojeda Iñiguez	2,80
143	Angel-Santos Prado Alonso	5,60
144	Sebastián Alonso Prado	5,60
145	Alfredo Peña Linaje	7,20
146	Rafael R. García Alonso	7,20
147	Pedro García Peña	6,40

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
148	Consuelo Bárcena Linaje	7,20
149	Esperanza Bárcena Linaje	7,20
150	Rectoral-Jesús Palma Huidobro	3,20
151	Victorino Alonso Tudanca	1,60
152	Marcelino García Peña	3,20
153	José Díaz Tudanca	4,80
154	Victorino Alonso Tudanca	3,20
155	María Prado Peña	3,60
156	Alberto Arnáiz Ojeda	3,20
157	Juan Prado Sáiz	4,40
158	María Prado Peña	5,20
159	Luciano Peña Alonso	4,80
160	Celestino Peña Peña	4,00
161	Angel-Santos Prado Alonso	3,20
162	Isabel Peña Peña	2,80
163	María Prado Peña	2,80
164	Petra Puente Peña	2,40
165	Alberto Arnáiz Ojeda	4,40
166	Pedro Güémez Santurde	4,40
167	Casiano García Alonso	7,20
168	Julio Iñiguez Martínez	4,00
169	Nemesio Samaniego Miñón	8,00

Término: Garrafalera. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
170	Angel-Santos Prado Alonso	8,00
171	María Prado Peña	8,00
172	Venancio Díaz Peña	5,20
173	Vivina Ochoa Martínez	4,00
174	Leonor y Rosa Bárcena Samaniego	6,40
175	Angel-Santos Prado Alonso	5,60

Término: Bajadera. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
176	Angel-Santos Prado Alonso	12,80
177	Pablo Puente Peña	5,60
178	Hdros. de Victoriano Ojeda Alonso	4,80
179	Petra Puente Peña	6,40
180	Petra Puente Peña	4,00
181	Petra Puente Peña	10,00
182	Concepción Pascual Iñiguez	6,40
183	Manuela Monasterio Prado	5,60
184	Angel-Santos Prado Alonso	6,00

Término: Puente. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
185	Pablo Puente Peña	3,20
186	Aurelio Peña Linaje	7,20
187	José Prado Argote	2,40
188	José Manuel Peña Rodríguez	7,60
189	Lucía García Peña	2,40
190	Felipe Alonso Prado	6,40
191	Ignacio Tamayo Plaza	4,00

Término: Huertas. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
192	Ignacio Tamayo Plaza	3,20
193	Paula Corral	3,20
194	Angel-Santos Prado Alonso	2,00
195	José Prado Argote	2,00
196	Petra Puente Peña	2,80
197	Angeles Tamayo García	4,00
198	Angel-Santos Prado Alonso	4,80

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
199	Angel-Santos Prado Alonso	4,00
200	Sebastián Alonso Prado	11,20
201	Esperanza Bárcena Linaje	8,80

Término: San Roque. — Polígono: 4.

Parcela	PROPIETARIO	Extensión
259	Pedro Ojeda Ojeda	3,20
260	Esperanza Bárcena Linaje	4,00
265	Sebastián Alonso Prado	4,00
		1266.—31.500,00

Notaría de D. Felipe Ochoa del Campo

Yo, Felipe Ochoa del Campo, Notario de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de: Don Pablo Nogal Fernández, don Justo Fuente Cortés y don Antonio Hoya Laforga, para acreditar la adquisición por prescripción por ellos mismos y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, a su favor:

1. — De un aprovechamiento de aguas públicas derivado del arroyo «Las Fuentes», en los términos denominados «Pontarrón» y «Arroyo», jurisdicción de Trespaderne, provincia de Burgos, de unos seis litros de agua por segundo, que se utiliza durante los meses de junio, julio y agosto, y en ocasiones algunos días de septiembre, dependiendo de cada campaña agrícola, regándose fincas propiedad de las personas arriba referenciadas, con una superficie total de una hectárea y media aproximadamente.

2. — Del arroyo «Las Fuentes» se toma el agua necesaria para el riego de las fincas, siendo el aprovechamiento de los denominados riegos por aspersión, con bombas de extracción y tubos que van a las parcelas objeto de riego.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Medina de Pomar, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Notario, Felipe Ochoa del Campo.

1645.—4.350,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-008-040315-8. Of. de Aranda de Duero.

Plazo núm. 3016-026-000095-8. Of. de Medina de Pomar.

Plazo núm. 3016-026-830059-0. Of. de Medina de Pomar.

Libreta núm. 3020-028-009965-3. Of. de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-091-010856-3. Of. Principal.

Libreta núm. 3021-091-003435-0. Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1646.—1.000,00